



# LegalBook®

Legislación Relacionada a la Higiene y Seguridad en el Trabajo

## Disposición 33/90

### Dirección Nacional Higiene y Seguridad en el Trabajo

REGISTRO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS. INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO II

Instrucciones para la cumplimentación del Anexo II

[Charmin® Papel Higiénico](#)

[es.Charmin.com/Papel-Higienico](https://es.Charmin.com/Papel-Higienico)

Charmin® Basic es Más Duradero Que Marcas Baratas. ¡Prueba Charmin®!



Gestión anuncios ▶

Publicación B.O.: 4/1/91

Buenos Aires 20/12/1990

VISTO la Disposición D.N.H.S.T. N° 31/89, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la notificación del Artículo 3° y del Artículo 4° de la parte dispositiva, como así también la actualización de los ANEXOS I y II de la citada Disposición.

Que tal modificación surge del consenso logrado en las audiencias celebradas entre la Dirección Nacional representada en tales actos por el Dr. Arnaldo CALDIROLA en su carácter de Jefe del Departamento Higiene Analítica y Supervisión Biológica; los Ing. Carlos Alberto NAVA y Eduardo S. FIGUEROA en representación de la Cámara Argentina de Lubricantes; los Ing. Enrique PAFUNDI y Pedro CHICO LLAYER por la Cámara de Industrias Químicas y Petroquímicas; los Dres. Alberto SEGURA y Héctor CAZENAVE y el Lic. Horacio ALVAREZ por la Cámara de la Industria del Petroleo; el Sr. Antonio C. CASTRO por la Federación Argentina de la Industria del Caucho; los Ing. Eduardo Mario SOBRADO e Inés SANTANA de RUIZ por Yacimientos Petrolíferos Fiscales; el Ing. Mario SUAREZ ANZORENA y el Dr. Pablo M. CARCAVALLO por la Unión Industrial Argentina; conjuntamente con los Sres. Roberto GIURLIDDO, Marcelo MIGLIORELLI y Humberto ARAYA por la Confederación General del Trabajo.

Que la competencia de esta Dirección Nacional para tal fin se fundamenta en lo normado en los Artículos 5° y 6°, ANEXO I Título I, Capítulo I del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19.587/72 como así también de la Resolución M.T.S.S. N° 1.027/88 y del Decreto 1.518/88.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
DISPONE

**Art. 1-** Derogar el Artículo 3° de la Disposición D.N.H.S.T. N° 31/89, el que se sustituye por el siguiente Artículo 3°: "Las empresas que produzcan, importen, utilicen u obtengan en procesos intermedios, las sustancias o agentes que se enumeran en el ANEXO I de la presente, deberán inscribirse en el Registro mencionado en el Artículo 1° mediante el formulario que se agrega como ANEXO II".

**Art. 2-** Derógas el Artículo 4° de la Disposición D.N.H.S.T. N° 31/89, el que se sustituya por el siguiente: "Las empresas comprendidas en el Artículo 1° de la presente deberán a la fecha de su inscripción proveer la información detallada en el Anexo II, con carácter de Declaración Jurada anualmente antes del 15 de abril.

**Art. 3-** Actualizar el listado de sustancias y agentes cancerígenos del ANEXO I de la Disposición D.N.H.S.T. N° 31/89 el que corre como ANEXO I de la presente.

**Art. 4-** Modificar el ANEXO II de la Disposición de referencia por el formulario tipo que se adjunta como ANEXO II a la presente.

**Art. 5-** Remitir copia autenticada al Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al Señor Subsecretario de Trabajo (conf. Artículo 4° de la Resolución M.T.S.S. N° 174/87 y Artículo 1° del Decreto N° 479/90).

**Art. 6-** Remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca.

**Art. 7-** Publicar en el Boletín Oficial.

**Art. 8-** Archivar en el Departamento Registro, Procesamiento y Documentación.

### **ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DNHST N° 33**

#### **ANEXO I: LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS**

##### **GRUPO I**

El agente o mezcla es carcinógeno para humanos.

Esta categoría se usa solamente cuando hay evidencia suficiente de carcinogenicidad en humanos.

- Aceites minerales (no tratados y medianamente tratados)\*
- Alquitranes\*
- Amianto
- 4-Amino bifenilo
- Arsénico y sus compuestos
- Asfaltos\*
- Benceno
- Bencidina (p, p'-bis-amino bifenilo)
- N-N-bis (2 cloroetil)-2-naftilamina
- Bis (Clorometil) ,ter (grado t,cnico)
- Clorometil metil ,ter (grado t,cnico)
- Cloruro de vinilo
- Cromo hexavalente, sus compuestos
- Extractos aromáticos\*
- Hollín\*
- Iperita
- Beta-naftilamina

(\*) Debido a los hidrocarburos aromáticos policíclicos

## **GRUPO II**

Esta categoría incluye agentes, mezclas y circunstancias de exposición para las cuales, en un extremo, el grado de evidencia de carcinogenicidad en humanos es casi suficiente, tanto como otros para los cuales en el otro extremo, no hay datos en humanos pero hay evidencia experimental de carcinogenicidad.

Los agentes, las mezclas y las circunstancias de exposición se asignan al grupo II A (probablemente carcinógeno) o II B (posiblemente carcinógeno) en base a datos epidemiológicos, experimentales y otros datos relevantes.

### **II A: El agente o mezcla es probablemente carcinógeno para humanos**

- Acrilonitrilo
- Aflatoxinas
- Benzo (a) pireno.
- Berili y sus compuestos.
- Magenta (fabricación de)
- Niquel (polvo) y sus compuestos
- o - Toluidina
- Sulfato de dietilo
- Sulfato de dimetilo

### **II B: El agente o mezcla es posiblemente carcinógeno para humanos**

- Auramina
- Azul directo 6

- Bifenilos clorados
- Cadmio y sus compuestos
- Clorofenoles
- Cloruro de dimetil carbamilo
- Colorantes a base de bencidina (grado técnico)
- Dibromo etileno
- 3, 3" - dicloro bencidina
- DDT (p-p'- dicloro difenil tricloroetano).
- 3,3'- dimetoxi bencidina
- 1,4 - dioxano
- Epiclorhidrina
- Fenazo - piridina
- Formaldehido
- Herbicidas a base de cido fenoxiacético
- Hidrazina
- Marrón directo 95
- Negro directo 38
- Oxido de etileno
- Tetracloro dibenzo-p-dioxina (TCDD)
- Tetracloruro de carbono.
- Triclorobenceno (todos sus isómeros).

**NOTA:**

- 1) El presente listado ha sido confeccionado en base a investigaciones o informaciones producidas por la IARC (International Agency for Research on Cancer) y la OIT (Organización Internacional del Trabajo).
- 2) En el Grupo I, item "Aceites minerales", quedan excluidos sólo los aceites minerales altamente refinados.

Es un producto de **RED PROTEGER®**

Preguntas y comentarios a [webmaster@redproteger.com.ar](mailto:webmaster@redproteger.com.ar)

Copyright © 2000-2012 RED PROTEGER®

Última modificación: 12 de febrero de 2013

